

# Novedades Operación Renta AT 2024

Propiedad Intelectual del Estado  
Prohibida su reproducción y copia digital  
D.F.L. N° 7 de 1980, Art. 50°.



# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024



# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Cuadro resumen

<b>Modificación de Layout e Instrucciones</b>	1828 – 1879 – 1887 – 1895 – 1922 – 1929 – 1945 – 1946
<b>Modificación de instrucciones</b>	1812 – 1832 – 1834 – 1835 – 1871 – 1889 – 1890 – 1891 – 1894 – 1899 – 1907 – 1914 – 1937 – 1944 – 1950 – 1951 – 1953
<b>Nueva</b>	1956 - 1957
<b>Eliminada</b>	No existen Declaraciones Juradas eliminadas

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Instrucciones detalladas por Declaración Jurada



sii.cl > Servicios Online > Declaraciones juradas > Declaraciones juradas de Renta > Más información > Formularios, plazos e instrucciones de declaraciones juradas

### Instrucciones detalladas para la confección de Declaraciones juradas A.T. 2024

2024 Clasificación de Declaraciones Juradas: Todas

En esta página encontrará instrucciones para la confección de las Declaraciones juradas correspondientes al año tributario 2024, una visualización de los distintos formularios, los distintos modelos de certificados, instrucciones para completar los certificados y un extracto de las resoluciones correspondientes.

Usted puede revisar detalles de las respectivas modificaciones de las declaraciones juradas en los botones:

[DJ MODIFICADA INSTRUCCIONES](#) O [DJ MODIFICADA LAYOUT E INSTRUCCIONES](#)

LAYOUT FORM. N°	INSTRUCCIONES	VENCIMIENTO FORMULARIO	CERTIFICADO A SOCIADO		RESOLUCIÓN EXENTA		ESTADO DECLARACIÓN JURADA
			N°	VENCIMIENTO E INSTRUCCIONES	N°	FECHA	
F1811	Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme al art. 73° y sobre compras de minerales y/o retenciones del art. 74° N° 6, ambos de la Ley de la Renta.	01 de Marzo	12	Hasta el 14 de marzo	116	26.12.16	DJ SIN CAMBIO
			13	Hasta el 14 de marzo	116	04.10.23	
F1812	Declaración Jurada anual sobre rentas del art. 42 N° 1 (jubilaciones, pensiones o montepios) y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.	25 de Marzo	29	Hasta el 14 de marzo	6836	28.12.93	DJ MODIFICADA INSTRUCCIONES
					6509	14.12.93	
					106	24.12.13	
					126	30.09.20	
					116	04.10.23	
97	31.08.21						
F1820	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados	Ultimo día hábil del mes	---	-----	114	29.10.12	DJ SIN CAMBIO
			---		100	31.08.21	



# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Layout e Instrucciones - Declaración Jurada 1887

Declaración Jurada Anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría

### Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
¿EN QUÉ AÑO SE ACOGERÁ PLENAMENTE A LAS 40 HORAS?	C65

### Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta: Sueldos, Sobresueldos, Salarios y Rentas similares)

N°	RUT DE LA PERSONA A QUIÉN SE LE PAGO LA RENTA (Trabajador)	MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												NÚMERO CERTIFICADO
		RENDA TOTAL NETA PAGADA (art. 42 N° 1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENDA TOTAL NO GRAVADA	RENDA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L. 889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
C0	C2	C3	C4	C5	C8	C33	C9	C61	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31

NÚMERO CERTIFICADO	MONTO INGRESO MENSUAL (SIN ACTUALIZAR)												HORAS SEMANALES PACTADAS A DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
C31	C37	C38	C39	C40	C41	C42	C43	C44	C45	C46	C47	C48	C64

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Layout e Instrucciones - Declaración Jurada 1887

Declaración Jurada Anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría

### Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	C65

Se agrega columna C65 para el registro del año en que se acogerá plenamente a las 40 horas. (Ley N°21.561 que Modifica el código del trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral).

### Sección B: D

N°	RU PERSONA SELE RENTA	C9	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L. N° 889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021 C61	PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												NÚMERO CERTIFICADO C31
					ENE C19	FEB C20	MAR C21	ABR C22	MAY C23	JUN C24	JUL C25	AGO C26	SEP C27	OCT C28	NOV C29	DIC C30	

Se agrega en las instrucciones aclaratoria de columna C9 “**Rebaja por zonas extremas (franquicia D.L. N° 889)**”.

\*NO debe ser informada por Instituciones Fiscales y Municipalidades que tengan asignación de zona establecida en el D.L. N° 249 de 1974 ni la contenida en el D.L. N° 3551 de 1981, debido a que son incompatibles con respecto al D.L. N° 889.\*

Se agrega columna C64 para el registro de las horas semanales pactadas.

NÚMERO CERTIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	HORAS SEMANALES PACTADAS A DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO C64
C31	C37	C38	C39	C40	C41	C42	C43	C44	C45	C46	C47	C48	C64

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Layout e Instrucciones - Declaración Jurada 1922

**Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones a su nombre por cuenta de terceros en los fondos señalados, de acuerdo al artículo 81 n° 1 letra c) y n° 2 letra c) y sobre el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en el art. 82 N° 1 letra b), numeral iii) de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales (art. 1° Ley n° 20712, de 2014) y no acogidos a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.**

**Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

**Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS**

											SECCIÓN B1: INFORMACIÓN				
N°	RUT DE SOC. ADMINISTRADORA	RUT DEL FONDO	RUN DEL FONDO	TIPO DE FONDO	TRIBUTA COMO S.A.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPE O APORTANTE	RUT DEL PARTICIPE O APORTANTE	TAX-ID	CÓDIGO PAÍS DE RESIDENCIA DEL PARTICIPE O APORTANTE	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	MONEDA O UNIDAD DE REAJUSTE	MONTO NOMINAL DE APORTES AL FONDO EN \$	SERIE DE LAS CUOTAS DE PROPIEDAD DEL PARTICIPE O APORTANTE	NUMERO DE CUOTA SERIE DE PROPIEDAD PARTICIPE O APORTANTE
C2	C3	C4	C80	C5	C65	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C138	C15

**SECCIÓN B3: MONTO DE DISTRIBUCIONES O REMESAS Y DEVOLUCIONES DE CAPITAL, REAJUSTADOS (\$)**

DIVIDENDOS, REMESAS O DISTRIBUCIONES AFECTAS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS CONTRIBUCIÓN CUMPLIDA					RENTAS EXENTAS		DIVIDENDOS REMESAS O D CONSTITUTIVOS	
CON CRÉDITO POR IDPC GENERADOS A CONTAR DEL 01.01.2017	CON CRÉDITO POR IDPC ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016	CON CRÉDITO POR PAGO DE IDPC VOLUNTARIO	SIN DERECHO A CRÉDITO	RENTAS PROVENIENTES DEL REGISTRO RAP Y DIFERENCIA INICIAL DE SOCIEDAD ACOGIDA AL EX ART. 14 TER LETRA A) LIR	OTRAS RENTAS PERCIBIDAS SIN PRIORIDAD EN SU ORDEN DE IMPUTACIÓN	EXCESO DISTRIBUCIONES DESPROPORCIONADAS (N°9 ART.14 LETRA A)	UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°20.780	RENTAS GENERADAS HASTA EL 31.12.1983 Y/O UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°21.210	RENTAS EXENTAS DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO (IGC) (ARTÍCULO 11, LEY 18.401), AFECTAS A IMPUESTO ADICIONAL	RENTAS EXENTAS DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO (IGC) Y/O IMPUESTO ADICIONAL (IA)	MONTOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	REI FUE (LIT I)
C66	C67	C68	C69	C96	C97	C98	C99	C70	C100	C28	C29	

**SECCIÓN C: DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO PERCIBIDO**

RUT FONDO DE INVERSIÓN	BENEFICIO NETO PERCIBIDO (POSITIVO)	BENEFICIO NETO PERCIBIDO (NEGATIVO)	UTILIDADES PERCIBIDAS	INTERESES PERCIBIDOS	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	GANANCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS	PERDIDAS Y GASTOS DEVENGADOS
C107	C112	C114	C123	C124	C125	C126	C127

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Layout e Instrucciones - Declaración Jurada 1922

**Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones a su nombre por cuenta de terceros en los fondos señalados, de acuerdo al artículo 81 n° 1 letra c) y n° 2 letra c) y sobre el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en el art. 82 N° 1 letra b), numeral iii) de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales (art. 1° Ley n° 20712, de 2014) y no acogidos a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.**

**Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

**Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS**

											SECCIÓN B1: INFORMACI				
N°	RUT DE SOC. ADMINISTRADORA	RUT DEL FONDO	RUN DEL FONDO	TIPO DE FONDO	TRIBUTA COMO S.A.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPE O APORTANTE	RUT DEL PARTICIPE O APORTANTE	TAX-ID	CÓDIGO PAÍS DE RESIDENCIA DEL PARTICIPE O APORTANTE	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	MONEDA O UNIDAD DE REAJUSTE	MONTO NOMINAL DE APORTES AL FONDO EN \$	SERIE DE LAS CUOTAS DE PROPIEDAD DEL PARTICIPE O APORTANTE	NUMERO DE CUOTA SERIE DE PROPIEDAD PARTICIPE O APOI
C2	C3	C4	C80	C5	C65	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C138	C15

**SECCIÓN B3: MONTO DE DISTRIBUCIONES O REMESAS Y DEVOLUCIONES DE CAPITAL, REAJUSTADOS (\$)**

DIVIDENDOS, REMESAS O DISTRIBUCIONES AFECTAS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS CONTRIBUCIÓN CUMPLIDA					
CON CRÉDITO POR IDPO GENERADOS A CONTAR DEL 01.01.2017	CON CRÉDITO POR IDPO ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016	CON CRÉDITO POR PAGO DE IDPO VOLUNTARIO	SIN DERECHO A CRÉDITO	RENTAS PROVENIENTES DEL REGISTRO RAP Y DIFERENCIA INICIAL DE SOCIEDAD ACOGIDA AL EX ART. 14 TER LETRA A) LIR	OTRAS RENTAS PERCIBIDAS SIN PRIORIDAD EN SU ORDEN DE IMPUTACIÓN	EXCESO DISTRIBUCIONES DESPROPORCIONADAS (N°9 ART.14 LETRA A)	UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°20.780	RENTAS GENERADAS HASTA EL 31.12.1983 Y/O UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°21.210	RENTAS GENERADAS DESPUÉS DEL 31.12.1983 Y/O UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°21.210
C66	C67	C68	C69	C96	C97	C98	C99	C70	

SECCIÓN C: DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO PERCIBIDO							
RUT FONDO DE INVERSIÓN	BENEFICIO NETO PERCIBIDO (POSITIVO)	BENEFICIO NETO PERCIBIDO (NEGATIVO)	UTILIDADES PERCIBIDAS	INTERESES PERCIBIDOS	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	GANANCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS	PERDIDAS Y GASTOS DEVENGADOS
C107	C112	C114	C123	C124	C125	C126	C127

Se agregan columnas:

- C133, C134, C135, C136, C137 (Sección C, se incorpora con el fin del registro más detallado de los ítems percibidos y devengado).
- C138 (formato numérico a alfanumérico).



# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Layout e Instrucciones - Declaración Jurada 1945



FOLIO

Declaración Jurada Anual sobre ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las Organizaciones Sin Fines de Lucro

### Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
C1	
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

### Sección B: Datos de los informados

N°	RUT	DV	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD EN EL EXTERIOR	PAÍS O JURISDICCIÓN DE ORIGEN	TIPO DE INGRESO O EGRESO	ORIGEN DEL INGRESO	ORIGEN DE FONDOS	MONEDA DE ORIGEN	DESTINO DEL EGRESO	RUT BENEFICIARIO FINAL	DV BENEFICIARIO FINAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO FINAL	TIPO DE RELACIÓN	MONTO
C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C27	C28	C9	C29	C30	C31	C10	C11

### Sección C: Exenciones Tributarias

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	AÑO	TIPO DE EXENCIÓN
C12	C13	C14	C15

### Sección D: Bienes Raíces

UBICACIÓN BIEN RAÍZ	ROL	COMUNA	PAÍS	USO
C16	C17	C18	C19	C20

### Sección E : CUADRO RESUMEN

INGRESOS		EGRESOS		BIENES RAÍCES	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
CANTIDAD DE INFORMADOS INGRESOS	TOTAL INGRESOS	CANTIDAD DE INFORMADOS EGRESOS	TOTAL EGRESOS	CANTIDAD DE ROLES	
C21	C22	C23	C24	C25	C26

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Layout e Instrucciones - Declaración Jurada 1945

Se agrega en columna C7 códigos:

- 109 Ingresos de cualquier tipo amparados en las donaciones recibidas conforme al título VIII bis del DL 3.063 de 1979.
- 110 Ingresos en especie, bienes importados conforme al título VIII bis del DL 3.063 de 1979.

FOLIO

Se agrega en columna C9 código:

- 6 Ayuda Humanitaria en el exterior (Art. 46 A, letra a N° 18 DL 3.063).

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
--------------------	----------

### Sección B: Datos de los informados

N°	RUT	DV	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD EN EL EXTERIOR	PAÍS O JURISDICCIÓN DE ORIGEN	TIPO DE INGRESO O EGRESO	ORIGEN DEL INGRESO	ORIGEN DE FONDOS	MONEDA DE ORIGEN	DESTINO DEL EGRESO	RUT BENEFICIARIO FINAL	DV BENEFICIARIO FINAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO FINAL	TIPO DE RELACIÓN	MONTO
C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C27	C28	C9	C29	C30	C31	C10	C11

### Sección C: Exenciones Tributarias

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	AÑO	TIPO DE EXENCIÓN
-------------------	--------	-----	------------------

Se modifican los obligados:

Quienes obtengan ingresos en dinero o en especies (percibidos) u otros

Hasta AT2023

A partir AT2024

12.000 UF

4.000 UF

INFORMADOS INGRESOS	RUT DE INGRESOS	INFORMADOS EGRESOS	RUT DE EGRESOS	CANTIDAD DE ROLES	INFORMADOS
C21	C22	C23	C24	C25	C26

Se agregan columnas C27, C28, C29, C30 y C31, para el registro detallado de los ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las OSFL.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL
-------------------------

## Modificación de Instrucciones - Declaraciones Juradas modificadas por Ley 21.484

- DJ 1834
- DJ 1871
- DJ 1889
- DJ 1890
- DJ 1891
- DJ 1894
- DJ 1899
- DJ 1914
- DJ 1922
- DJ 1944

Modificación a instrucciones con aclaratoria de quién debe ser informado en “RUT del beneficiario o asegurado”, donde el párrafo incorporado indica lo siguiente:

***(Ejemplo DJ1834)***

*“En caso de que se hubiere ordenado la liquidación de los referidos seguros o el rescate de los fondos de la cuenta única de inversión por aplicación del procedimiento especial y extraordinario de cobro de pensiones alimenticias adeudadas, establecido en los artículos 19 quáter y siguientes de la Ley N° 14.908, vigentes a contar del 20 de mayo de 2023, deberá igualmente informarse el RUT del beneficiario o asegurado, y no el RUT del alimentario, aún cuando el primero no haya percibido el flujo de dinero derivado de la referida liquidación o rescate”.*

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Instrucciones - Declaraciones Juradas modificadas por Ley 21.440

### Modificación a instrucciones debido a creación de nueva DJ1956:



#### **DJ 1828:**

“Los Beneficiarios establecidos en el N°1 del artículo 1° del artículo 8° de la Ley 18.985”.  
**(Eliminado)**



#### **DJ 1832:**

“NOTA: NO se deben informar en esta declaración jurada las donaciones del Título VIII bis de la D.L. 3.063 del 1979, sobre Rentas Municipales, incorporado por la Ley N°21.440. Dicha información será proporcionada por la Secretaría Técnica (Ministerio de Hacienda)”. **(Incorporado)**



#### **DJ 1945:**

“Las entidades señaladas en la letra C) del Artículo 46 A, contenido en el Título VIII Bis del D.L. N° 3063 de 1979, incorporado por la Ley N° 21.440 de 2022, deberán identificar todos los ingresos en dinero o en especies que hayan percibido del exterior, y que en el respectivo año calendario excedan la cantidad equivalente en pesos chilenos de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. **(Incorporado)**

## Modificación de Instrucciones - Declaración Jurada modificada por Bienes Raíces

### DJ 1835 Bienes Raíces Arrendados.

Modificación a instrucciones, donde indica quiénes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada:



Corredores de propiedades, intermediarios y mandatarios, de arrendadores o arrendatarios, de bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas y los arrendatarios de bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas, en el caso de que no intervenga un corredor en esta operación.



Contribuyentes de primera categoría y las sociedades de profesionales.



Órganos y servicios públicos, dentro de los cuales se comprenden las Municipalidades.



## Modificación de Instrucciones - Declaración Jurada modificada por Bienes Raíces

### DJ 1835 Bienes Raíces Arrendados.

Modificación a instrucciones, donde indica quiénes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada:



Organizaciones sin fines de lucro (como las fundaciones y corporaciones), las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica.



Los contribuyentes o entidades que arrienden dichos bienes para el desarrollo de las actividades de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.



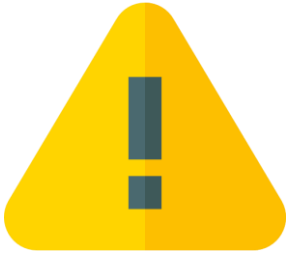
Los contribuyentes sujetos al régimen ProPyme Transparente que arrienden dichos bienes para el desarrollo de su actividad.

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Modificación de Instrucciones - Declaración Jurada modificada por Bienes Raíces

### DJ 1835 Bienes Raíces Arrendados.

#### Consideraciones:



Término de exención de tributos por viviendas adquiridas antes del 2010.

Incorpora propiedades bajo los \$30 millones, como por ejemplo los estacionamientos.

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Nueva - Declaración Jurada 1956



FOLIO

Declaración Jurada sobre Donaciones de Ley 21.440 (Secretaría Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio)

### Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CO	
CORREO ELECTRÓNICO	

### Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS

N°	RUT DONATARIO	RUT DONANTE	NORMA LEGAL BAJO LA CUAL SE EFECTUA LA DONACIÓN	MONTO ANUAL ACTUALIZADO DE LA DONACIÓN VALORIZADA EN DINERO (\$)	FECHA RECEPCIÓN DONACIÓN	TIPO DE IMPUESTO
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7

### CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

MONTO ANUAL ACTUALIZADO DE LA DONACIÓN VALORIZADA EN DINERO (\$)	N° DE CASOS INFORMADOS
C8	C9

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son la expresión fiel de la verdad, y además, el hecho de no haber realizado ningún tipo de contraprestación, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley N° 19.885, de 2003, asumiendo la responsabilidad correspondiente.

RUT REPRESENTANTE LEGAL

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Nueva - Declaración Jurada 1956



FOLIO

Declaración Jurada sobre Donaciones de Ley 21.440 (Secretaría Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985

### Consideración para DJ 1828

Se elimina la obligación de informar a los donatarios culturales, traspasando esa obligación al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### Origen:

Este Servicio instruye la obligación de informar a través del Formulario N°1956, denominado "Declaración Jurada sobre Donaciones de Ley 21.440 (Secretaría Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio)", a los organismos **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica (dependiente de la Subsecretaría de Hacienda)**, siempre que durante el año comercial anterior hayan recibido información de donaciones realizadas bajo las normas del Título VIII bis del Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales de las Leyes N° 21.440 o N° 20.444 o del artículo 8° de la Ley N° 18.985, sustituido por la Ley N° 20.675, según corresponda.

\*\* Se presenta hasta el día 29 de marzo de cada año.

C1	C2	C3	C4
----	----	----	----

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN	
MONTO ANUAL ACTUALIZADO DE LA DONACIÓN VALORIZADA EN DINERO (\$)	N° DE CASOS INFO
C8	C9

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son la expresión de la verdad y que los mismos cumplen con los términos previstos en el artículo 11 de la Ley N° 19.885, de 2003, asumiendo la responsabilidad de su veracidad.

RUT REPRESENTANTE LEGAL
-------------------------

# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Nueva - Declaración Jurada 1957



F1957  
FOLIO

**Declaración Jurada Anual sobre dividendos pagados créditos con garantía hipotecaria relacionados con el beneficio tributario de la Ley N° 21.631.**

### Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
C1	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

### Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PERSONAS NATURALES DEUDORAS DEL CRÉDITO)

N°	RUT DEL DEUDOR	TIPO DE OPERACIÓN	N° ÚNICO DE OPERACIÓN	ROL DE LA PROPIEDAD	COMUNA DE LA PROPIEDAD		FECHA DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA	RUT DEL BENEFICIARIO ART. 55 BIS LIR	MONTO ACTUALIZADO DE LOS DIVIDENDOS PAGADOS (\$)		N° DE CERTIFICADO
					CÓDIGO	NOMBRE			CAPITAL	INTERESES	
C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN		
MONTO ACTUALIZADO DE LOS DIVIDENDOS PAGADOS (\$)		TOTAL DE CASOS INFORMADOS
CAPITAL	INTERESES	
C14	C15	C16

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

RUT REPRESENTANTE LEGAL



# Novedades Declaraciones Juradas Año Tributario 2024

## Nueva - Declaración Jurada 1957



F1957  
FOLIO

### Origen:

Este Servicio instruye la obligación de informar a través del Formulario N°1957, denominado "Declaración Jurada Anual sobre dividendos pagados créditos con garantía hipotecaria relacionados con el beneficio tributario de la Ley N° 21.631.", a **Bancos e Instituciones Financieras, que hubieren otorgado créditos con garantía hipotecaria a personas naturales con residencia o domicilio en Chile, destinados a adquirir una vivienda con destino habitacional que se acoja al beneficio tributario establecido en el artículo único de la Ley N° 21.631.**

\*\*Se presenta hasta el día 11 de marzo.

dos con el b

### Consideración para DJ 1898

La Declaración Jurada 1898 no presenta modificaciones.

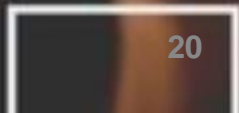
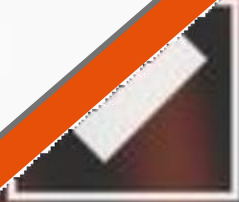
Cabe mencionar que este crédito será compatible con el beneficio tributario establecido en el artículo 55 bis de la LIR.

RAZÓN SOCIAL			
COMUNA			
TELÉFONO			
RUT DEL BENEFICIARIO ART. 55 BIS LIR	MONTO ACTUALIZADO DE LOS DIVIDENDOS PAGADOS (\$)		N° DE CERTIFICADO
	CAPITAL	INTERESES	
C10	C11	C12	C13

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

RUT REPRESENTANTE LEGAL
<input type="text"/>

# Cambios en el Formulario 22



# Cambios en el Formulario 22

## Reordenamiento del Formulario - Recuadros y Anverso

Se realiza un Reordenamiento dentro del formulario 22 ya que siempre se ha comenzado por mostrar el anverso y luego los recuadros.

Desde el AT2024, se vuelve a la construcción lógica que es el llenado de Recuadros y luego el Anverso.

RECUADRO N° 1: HONORARIOS									
RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE, NO ASIGNADOS A SU EMPRESA INDIVIDUAL									
RECUADRO N° 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS LIR (ART. 3° TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY N° 20.780)									
RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN									
<b>RECUADROS</b>									
RECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)									
RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)									
RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0% PERCIBIDOS EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y/O 2021 (PRÉSTAMOS SOLIDARIOS DEL ESTADO)									

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS	
		CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN			
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
<b>RENTAS BRUTAS AFECTAS</b>							
1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592	1024	1593	1025	104	+
2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art.14 letras A) y/o D) N° 3 LIR				1027	105	+
3							+
4							+
5							+
6							+
<b>ANVERSO</b>							
<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>							
112	Monto					87	=
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>							
113	Impuesto adeudado					90	+
114	Reajuste art.72 LIR, código 305 %					39	+
115	TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39)					91	=

# Cambios en el Formulario 22

## Reordenamiento líneas y códigos anverso

### Separación de código de distintos conceptos en líneas independientes

De acuerdo a los cambios descritos en los códigos nuevos y eliminados, se produce una separación de códigos que coexistían en una misma línea, y que pasan a ser parte de una nueva línea, ya que eran parte de conceptos distintos.

15	Impuesto Territorial pagado en el año 2022, según art. 55 letra a) LIR	166		Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907		764
21	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247	822		Ahorro previsional, según art.42 bis inc. 1° LIR	765		766

16	Impuesto Territorial pagado en el año 2022, según art. 55 letra a) LIR	166					-
17	Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907					-

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA							
71	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC o por crédito indebido del art. 41 A en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14	911		Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc 3° LIR	913		
72	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR	923		Retención de IA, en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 LIR	924		
73	Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N° 1, 2 y/o 14 letra D) N° 8, según	1051		Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. final LIR	1052		
74	Impuesto único talleres artesanales	21		Impuesto único pescadores artesanales	43		
75	Impuesto único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° N° 3 LIR	767		Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6° Ley N° 20.326	862		
77	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	36		Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980	848		
78	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518	82		Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)	1123		
79	Crédito empresas constructoras	83		Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764	173		
81	Retenciones por rentas declaradas en códigos 155 y/o 767	832		Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 155, 1032, 187, 908, 951, 32 y 1829	833		
84	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58		Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365	870		



# Cambios en el Formulario 22

## Códigos nuevos y eliminados

Para el AT2024 se producirán varios cambios en lo que respecta a la estructura (Layout) del Formulario 22 con los siguientes conceptos:

- Códigos eliminados
- Códigos nuevos
- Códigos habilitados
- Códigos con cambio de instrucciones.

*En el Anexo al final de esta presentación, encontrará el detalle de los Códigos nuevos y eliminados.*





# Cambios en el Formulario 22

## Códigos eliminados

### Por término vigencia

Dentro de los códigos eliminados en el anverso, se elimina el 1774 por termino de vigencia, ya que su último período de tributación fue el 2023.

RENTAS BRUTAS AFECTAS										
13	Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295						1774	X		+

### Por reordenamiento de códigos

De acuerdo a lo señalado anteriormente, debido al reordenamiento de códigos como producto de la separación de conceptos en distintas líneas, se eliminan todos los códigos totalizadores que se indican en esta página.

REBAJAS A LA RENTA									
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2022, según art. 55 letra a) LIR	166		Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907		764	X	-
21	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247	822		Ahorro previsional, según art.42 bis inc. 1° LIR	765		766	X	-

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA									
71	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC o por crédito indebido del art. 41 A en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letras A) y D)	911		Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc 3° LIR	913		914	X	+
72	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR	923		Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4	924		925	X	+
73	Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N° 1, 2 y/o 14 letra D) N° 8, según art. 74 N° 4 LIR	1051		Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. final LIR	1052		1053	X	+
74	Impuesto único talleres artesanales	21		Impuesto único pescadores artesanales	43		756	X	+
75	Impuesto único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1 N° 3 LIR	767		Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6° Ley N° 20.326	862		863	X	+
77	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	36		Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980	848		849	X	-
78	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518	82		Crédito por desembolsos directos por tratabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)	1123		1125	X	-
79	Crédito empresas constructoras	83		Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764	173		612	X	-
80	Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N° 1)	198		Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1038	54		611	X	-
81	Retenciones por rentas declaradas en códigos 155 y/o 767	832		Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 355, 1632, 155, 1032, 187, 308, 351, 32 y	833		834	X	-
84	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58		Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365	870		871	X	-
86	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768	181		Retenciones sobre intereses, según art. 74 N° 1 LIR	881		882	X	-
87	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 63 N° 3 y N° 4 LIR	1646		Excedente crédito por IDPC del código 76	1647		1648	X	-

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos eliminados - Simplificación de llenado

Para el AT2024 se busca facilitar el llenado del formulario a los contribuyentes, eliminando todos los códigos señalados a continuación y dejando que el contribuyente solo informe el menor o mayor valor.

RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN							
ENAJENACIÓN DE ACCIONES							
Régimen tributario de la LIR	N° acciones enajenadas	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor o menor valor determinado			
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155	1067	1068	1069	1070			
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1071	1072	1073	1074			
Régimen art. 107 LIR vigente hasta 01.09.2022	798	801					
ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES							
Régimen tributario de la LIR	N° de operaciones de derechos sociales percibidos	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor o menor valor determinado			
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155	1076	1077	1078	1079			
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1080	1081	1082	1083			
ENAJENACIÓN O RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN							
Régimen tributario de la LIR	N° cuotas de fondos mutuos y/o fondo de inversión enajenados	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor o menor valor determinado			
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155	1084	1085	1086	1087			
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1128	1129	1130	1131			
Régimen art. 107 LIR vigente hasta 01.09.2022	1088	1089					

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos eliminados - Por término vigencia

Por término de vigencia, es decir, su tributación llegaba solo hasta el 2023, se eliminan todos los códigos señalados en los recuadros de esta página.

Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas		Incremento		Crédito				
					No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación correspondiente a lo dispuesto en el ex art. 14 ter letra A) N° 2 LIR	1008	×	1009	×	1010	×	1356	×	+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1011	×	1012	×	1013	×	1357	×	-

RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR									
FUR afectado con IS							1161	×	-
IS pagado que afectó al FUR							1162	×	-
Reclasificación FUR por rentas afectadas IS							1167	×	+

RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN									
Depreciación instantánea por el 100% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art. 22° transitorio bis Ley N° 21.210, incorporado por la Ley N° 21.256)							1158	×	+

RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)									
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210							1159	×	-

RECUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)									
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210							1420	×	-

RECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)									
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210							1623	×	-

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos eliminados - Por término vigencia

Por término de vigencia, es decir, su tributación llegaba solo hasta el 2023, se eliminan todos los códigos señalados en los recuadros de esta página.

RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)												
	RAI		DDAN		REX					STUT		
					RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA			RENTAS EXENTAS	INR			
					RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A)	ISFUT	OTRAS					
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210, reajustado	1201	X			1223	X				1261	X	-

RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)											
	Acumulados a contar desde el 01.01.2017					Acumulados hasta el 31.12.2016					
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución			IPE	Sin D° Devolución		Con D° Devolución		IPE
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución		Con D° Devolución				
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210, reajustado						1325	X	1336	X		-

RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)												
	RAI		DDAN		REX					STUT		
					RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA			RENTAS EXENTAS	INR			
					RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT	OTRAS					
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210	1457	X			1458	X				1383	X	-

RECUADRO N° 21: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)											
	Acumulados a contar desde el 01.01.2017					Acumulados hasta el 31.12.2016					
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución			IPE	Sin D° Devolución		Con D° Devolución		IPE
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución		Con D° Devolución				
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210						1506	X	1507	X		-

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos nuevos Anverso - Sección Rentas Brutas Afectas

A partir del AT2024, se crean líneas y se realiza la apertura de manera de obtener una visión más detallada de cada uno de los conceptos que se solían declarar en cada una de estas.

Rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR		1721	Σ	1722	Σ	1596	Σ	954	Σ	955	Σ	+
a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma del uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas, determinadas mediante el respectivo contrato						1917		1848		1849		
b) Rentas por participaciones o cuotas de comunidad obtenidas por la empresa que determina su renta efectiva sin contabilidad completa						1850		1851		1852		
c) Rentas por participaciones o cuotas de comunidad obtenida por la empresa que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, provenientes de otras empresas en las que participa		1853		1854		1855		1856		1857		
d) Rentas efectivas de terceros obtenidas por empresas acogidas al régimen de renta presunta		1858		1859		1860		1861		1862		
e) Rentas esporádicas								1872		1873		
f) Otras rentas propias y/o de terceros						1863		1864		1865		
Rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR		1721	353	1722	447	1596	2.150	954	8.388	955	34.957	

Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en la enajenación o rescate de cuotas fondos mutuos y fondos de inversión y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)		605	Σ	155	Σ	+
a) Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR)				1866		1867
b) Mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas fondos mutuos y fondos de inversión y en la enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR)						1869
c) Retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)						1871
Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en la enajenación o rescate de cuotas fondos mutuos y fondos de inversión y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)		605	145	155		1.445.902

Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR		1633	Σ	1105	Σ	1634	Σ	606	Σ	152	Σ	+
a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda		1874		1875		1876		1877		1878		
b) Retiros y/o dividendos que las respectivas EIRL, SP, SCPA, SA, SpA, CM y sociedades administradoras de FI y FM		1879		1880		1881		1882		1883		
c) Retiros de ELD del art. 42 ter LIR efectuados durante el año 2023, que no excedan los límites exentos de impuesto de 200 u 800 UTM										1884		
d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR		1885		1886		1887		1888		1889		
Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR		1633	19.888	1105	42.046	1634	5.924	606	19.219	152	332.548	

10 Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1635	7	1031	10.324	1032	17.676	+
11 Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile que no cumplan con lo dispuesto en el numeral iv) de la letra b) del N° 8 del artículo 17 de la LIR				1890		1891		+

12 Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1914		1104	5.442	+
--	--	------	--	------	-------	---

Para mayor detalle, revisar el anexo disponible al final de esta presentación.



# Cambios en el Formulario 22

## Códigos nuevos Anverso

### Sección Impuestos Anuales a la Renta

58	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037	Σ	1038	Σ	1039	Σ	+
	a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma de uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas	1892		1893		1894		
	b) Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile que no cumplan con lo dispuesto en el numeral iv) de la letra b) del N° 8 LIR	1895		1896		1897		
	c) Rentas obtenidas por contribuyentes con contabilidad simplificada	1898		1899		1900		
	d) Otras rentas efectivas afectas a IDPC e impuestos finales	1901		1902		1903		
	e) Otras rentas de fuente extranjera afectas	1912		1918		1913		
IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa		1037	<b>17.311</b>	1038	<b>2.317</b>	1039	<b>17.054</b>	

### Sección Deducciones a los Impuestos

84	PPM	36	Σ	-
	a) PPM Art. 84 letras a), c), e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	1904		
	b) PPM de segunda categoría Art. 84 letra b) LIR	1905		
	c) PPM Voluntario, según art. 88 incs. 1° y 2° LIR	1906		
PPM		36	<b>827.093</b>	
92	Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis N° 3 incs. 1° y 2° LIR	832	<b>58.147</b>	-
93	Retenciones por retiros de seguros de vida con ahorro y seguros dotales, y retenciones efectuadas sobre las rentas de capitales mobiliarios	1907		-
94	Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 155, 1032, 908, 951, 32 y 1829	833	<b>1.250</b>	-
95	Retenciones actividades mineras según el N° 6 del art. 74 LIR	1908		-
105	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación	1910		-

*Para mayor detalle, revisar el anexo disponible al final de esta presentación.*

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos nuevos - Recuadros

En R2 se crea el código 1847 debido a que la enajenación se debe tributar a base percibido, pero puede existir la posibilidad de que se quiera declarar en caso devengado, por lo cual ahora está la opción de tributar el valor devengado. La finalidad es solo entregar la opción al contribuyente para que ingrese el monto a tributar de lo que tiene devengado, no se debe a un cambio normativo.

Mayor valor devengado a declarar en el año tributario actual

1847

En R8 se crea el código 1911 debido a las Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, según lo normado en el artículo 26 Ley N° 21.450. Este código es para contribuyentes de 1° categoría.

Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, artículo 26 Ley N° 21.450

1911

En R22 se crea el código 1909 como Gastos aceptados por donaciones, dado que inicialmente Propyme no podían generar donaciones. Este cambio se debe a la entrada en vigencia de la Ley 21.440.

Gastos aceptados por donaciones

1909

-

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos nuevos



# Cambios en el Formulario 22

## Códigos Habilitados

RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN													
Determinación del resultado													
Resultado neto de las operaciones del ejercicio												1814	
<b>Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada</b>												<b>1815</b>	
Base imponible o pérdida del ejercicio												1816	

RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)																	
	RAI		DDAN		REX						STUT						
					RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA				RENTAS EXENTAS					INR			
					RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR		ISFUT		OTRAS								
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200		1211		1221		1730		1731		1234		1246		1260		+
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)					1222				<b>1843</b>		1235		1247				-

RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)																	
	RAI		DDAN		REX						STUT						
					RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA				RENTAS EXENTAS					INR			
					RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR		ISFUT		OTRAS								
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1451				1452		1752		1753		1453		1454		1382		+
<b>Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)</b>					1583				<b>1845</b>		1455		1456				-

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0%; PERCIBIDOS EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y/O 2021 (PRÉSTAMOS SOLIDARIOS DEL ESTADO)														
DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL											Préstamo AC 2020 (Leyes N° 21.242 y N° 21.252)		Préstamo AC 2021 (Ley N° 21.323)	
Cuota anual (30% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 1 Ley N° 21.323											1785		1801	
<b>Saldo pendiente cuota año anterior</b>											1798		<b>1799</b>	
Monto a pagar de la(s) cuota(s)											1786		1802	

Para mayor detalle, revisar el anexo disponible al final de esta presentación.

# Cambios en el Formulario 22

## Códigos con cambios de Instrucciones - Recuadros

En R1, código 872: Se incorpora gasto por donación de bienes inmuebles en poyo del plan de emergencia habitacional, debido a la Ley 21.450 para contribuyentes del art. 42 N°2.

Gastos por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, artículo 26 Ley N° 21.450
---

872
-----

-
---

### Anverso

En la línea 10, código 1032: Se eliminan de las instrucciones los ingresos por enajenación de bienes raíces, dado que ahora están contenidos en un nuevo código que corresponde al 1890 y 1891.

10 Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)
---

1635
------

1031
------

1032
------

+
---



## Códigos con cambios de Instrucciones - Recuadros

### Anverso

En la línea 92, código 832: Se eliminan de las instrucciones los seguros dotales de vida con ahorro, dado que ahora están contenidos en un nuevo código que corresponde al 1907.

92	Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis N° 3 incs. 1° y 2° LIR	832	-
----	--	-----	---

En la Línea 94, código 833: Se eliminan de las instrucciones las retenciones por actividad mineras según el N° 6 del artículo 74, dado que ahora están contenidos en un nuevo código que corresponde al 1908.

94	Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 155, 1032, 908, 951, 32 y 1829	833	-
----	---	-----	---

En la línea 103, código 1646: Se eliminan las rentas esporádicas, ya que se crea el código 1872.

103	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 69 N° 4 LIR	1646	-
-----	---	------	---

# Escritorio Contable





## Escritorio Contable

Con la finalidad de crear una herramienta útil para intermediarios, se encuentra en desarrollo el nuevo escritorio de trabajo, cuyo fin es poder entregar una plataforma donde puedan seleccionar a sus representados, realizar el trámite respectivo y volver a seleccionar al representado que deseen.

Inicialmente esta plataforma solo incluirá Declaración de Renta y Declaraciones Juradas de Renta.





Permite autorizar a una tercera persona para que presente las Declaraciones Juradas o la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta a nombre del contribuyente.



Permite autorizar a la persona y trámite a realizar



Se debe indicar hasta qué fecha tendrá autorización



La autorización deberá ser confirmada y aceptada por el mandatario



Podrá ser revocada o ampliada en la misma plataforma

## Características



Ingresar a Mi Sii

**Sii** Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii Servicios online ▼ Ayuda

Home / Servicios online / Declaración de Renta

## Declaración de Renta

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

- Declarar Renta (F22)
- Corregir o rectificar declaración
- Consulta y seguimiento
- Asistentes para cálculos
- Escritorio Contable**
  - Ingresar a escritorio contable
  - Administración y gestión de mandatos**

Impuestos mensuales

Declaraciones juradas

**Declaración de renta**

Infracciones, pago de giros

Término de giro

### Generar autorización

Si necesitas autorizar a una tercera persona para que presente Declaraciones Juradas o declare Renta en tu nombre.

¡Hazlo en forma segura!


**Entrega un mandato digital a un tercero de forma sencilla, garantizando la trazabilidad de la autorización y seguridad de tu información.**

Ingresar

**Paso a paso**

 ¿Cuáles son las características de un mandatario digital?

 ¿En que consiste el mandato digital?

 ¿Cómo autorizo a un mandatario digital?



Conoce en este paso a paso cómo autorizar a un mandatario digital.

Si soy Persona Natural

Si soy Persona Jurídica

## Paso a paso



# Nuevo asistente de arriendos





# Nuevo asistente de arriendos

## Ley 21.420 que reduce o elimina exenciones tributarias

Artículo 4: Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo quinto transitorio de la ley N°20.455:

A partir de 01-01-2023 todas las personas naturales que posean viviendas económicas acogidas a DFL-2 del año 1959, **deben tributar por los ingresos que estos bienes raíces generen por arriendos a partir de la tercera vivienda, independiente de la fecha de adquisición de estos.**

La ley elimina la exención a todos los contribuyentes que NO sean personas naturales, por lo que, **a partir de esta fecha también los contribuyentes personas jurídicas deben tributar a todo evento por estos ingresos.**



# Nuevo asistente de arriendos.

## Disponibilidad de asistente.

**Personas naturales:** Mínimo 1 propiedad en nómina, para que exista asistente.

Estará habilitado directamente en navegación de F22 cuando contribuyente:

- posea 2 propiedades habitacionales y **1 o ambas NO sean DFL-2.**
- tenga **3 o más propiedades habitacionales** (independiente si son DFL-2 o no).
- **Posea 5 o más propiedades con destino bodegas y 7 o más propiedades con destino estacionamiento.**
- Se encuentren **informados en DJ1835 y/o dj1897 con ingresos** de propiedades no acogidas a DFL-2
- Hayan realizado alguna solicitud de devolución de 27 bis, con F3280 en los últimos 6 períodos tributarios y mantenga bienes raíces a su nombre.

**Empresarios individuales y personas jurídicas:** Mínimo 1 propiedad en nómina, para que exista asistente.

- No debe tener actividades constructoras, inmobiliarias, Bancos, Administradora de Fondos de Pensiones, Compañías de seguros o Fondo Mutuo.
- No debe ser tipo: Sociedades Extranjeras, Instituciones fiscales, Municipalidades y Organismos internacionales.
- Estará disponible menú **declaración de renta > asistentes para cálculos > Asistente de cálculo de arriendos de bienes raíces**
- También se encontrará disponible en **portal empresas**

# Nuevo asistente de arriendos

## Disponibilidad internet

This screenshot shows the Sii website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Mi Sii', 'Servicios online', and 'Ayuda'. Below this, a breadcrumb trail reads 'Home / Servicios online / Declaración de renta / Asistentes para cálculos'. On the left, a 'Servicios online' sidebar lists various services, with 'Declaración de renta' expanded to show 'Declarar Renta (F22)', 'Corregir o rectificar declaración', and 'Consulta y seguimiento'. The main content area is titled 'Asistentes para cálculos' and lists several calculation assistants. The last item, 'Asistente de cálculo de arriendos de bienes raíces', is highlighted in yellow.

This screenshot shows the 'INFORMACIÓN PARA REALIZAR DECLARACIÓN DE RENTA AT' page. The navigation bar includes 'Mi Sii', 'Servicios online', 'Ayuda', and 'Contacto'. The breadcrumb trail is 'Home / Información para Declarar'. The page displays the user's details: 'Señor(a): MARCOS GARCIA ANDRADE', 'Rut: 2818501-4', 'Actividad Económica: ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS', 'Dirección: CALLE 6 6 LA FLORIDA', and 'Correo Electrónico:'. There are two buttons: 'Información Agentes Retenedores e Informantes' and 'Agentes Retenedores e Informantes Impugnados'. Below this, the section 'ASISTENTE(S) DE CÁLCULO' is shown. A blue button for 'Asistente de cálculo de arriendos de Bienes Raíces' is present, with a 'NO REALIZADO' status indicator. At the bottom, there are 'Salir' and 'Continuar' buttons.



# Nuevo asistente de arriendos

## Arriendo de bienes raíces



Todas las personas (naturales y jurídicas) que obtienen ingresos por arriendo de bienes raíces tienen la obligación de incorporar el monto obtenido por este concepto en su declaración de Renta anual, para el cálculo del impuesto a pagar, siempre que ello corresponda acorde a sus características y las de sus propiedades (exención DFL2).

# Nuevo asistente de arriendos

## Beneficio DLF N° 2

El Decreto con Fuerza de Ley N°2, o DFL N°2, es una norma de plan habitacional que establece disposiciones especiales para **viviendas económicas**, las que deben contar con una superficie construida que no debe superar los 140 metros cuadrados y que su escritura indique que está acogida a la norma **DFL N°2**. Este tipo de viviendas puede acceder a una serie de beneficios tributarios como, por ejemplo: ingresos por arriendo libre de impuestos **siempre que cumpla con los requisitos**





# Nuevo asistente de arriendos

## Requisitos

Beneficio aplicable **solo para personas naturales** con un máximo de **dos viviendas acogidas a DFL N°2**, considerando siempre las dos más antiguas.

**A partir de la tercera vivienda** acogida a esta norma, sin importar el año de adquisición, **deben declarar y pagar** si corresponde.

Los **empresarios individuales y personas jurídicas** no pueden acceder al beneficio DFL N°2.

# Nuevo asistente de arriendos



Este nuevo asistente en línea permitirá cumplir de manera sencilla con la obligación de declarar los ingresos obtenidos por arriendo de bienes raíces.

# Nuevo asistente de arriendos

El Asistente de Arriendo de Bienes Raíces considera todos los ingresos obtenidos por concepto de arriendo y/o usufructos de bienes raíces del año comercial, si existen exenciones por DFL-2 y determina si corresponde o no pagar Impuesto a la Renta.

1

**Asistente de cálculo de arriendos de Bienes Raíces**  
A continuación seleccione el periodo tributario que desea declarar.

Seleccione el año tributario

**Continuar**

El asistente se abrirá automáticamente al realizar la Declaración de Renta. También se puede acceder desde sii.cl, menú Servicios Online, Declaración de Renta, opción Asistentes para Cálculos.

2

**Asistente de cálculo de arriendos de Bienes Raíces**  
Indique el tipo de uso/operación que realizó con las propiedades registradas a su nombre, el año anterior:

Nombre o razón social  RUT

**PERSONA NATURAL CHILENA**

Clasificación de propiedades por tipo de uso

Editar datos	Unir roles	ROL	Comuna	Destino	Del giro	Tipo de uso/operación	RUT arrendatario/ usufructuario	N° meses o fecha transacción	Ingreso anual actualizado \$
1	<input type="checkbox"/>	25 35	Santiago	Habitacional	Seleccione	Seleccione			
2	<input type="checkbox"/>	17 79	Santiago	Habitacional	Seleccione	Seleccione			

NOTA: Debe indicar el tipo de uso vigente al 31 de diciembre del año anterior. En caso de haber arrendado la propiedad a un tercero, debe marcar "arriendo" independiente del tiempo dentro del año.

**Continuar**

Se desplegará una lista personalizada con la información disponible en las bases del Servicio sobre las propiedades, tales como el Rol, comuna, destino, entre otros.

# Nuevo asistente de arriendos



Clasificación						
Editar datos	Unir roles	ROL	Comuna	Destino	Del giro	
1	<input type="checkbox"/>	25 35	Santiago	Habitacional	Seleccione	
2	<input type="checkbox"/>	17 79	Santiago	Habitacional	Seleccione	

**Selector de campos** ✕

- Unir roles
- % De derecho de la propiedad
- Fecha de adquisición
- DFL2
- Contribución pagada
- Sobretasa pagada

NOTA: Debe indicar el tipo de uso vigente al 31 de diciembre d...  
marcar "arriendo" independiente del tiempo dentro del año.

Se puede desplegar mayor detalle, tales como el porcentaje (%) de derechos y fecha de adquisición, seleccionando la opción [Ver más información].

Información desplegada.

### Asistente de cálculo de arriendos de Bienes Raíces

Indique el tipo de uso/operación que realizó con las propiedades registradas a su nombre, el año anterior:

Nombre o razón social	NOMBRE APELLIDO APELLIDO	RUT	123456789-0
-----------------------	--------------------------	-----	-------------

PERSONA NATURAL CHILENA

Clasificación de propiedades por tipo de uso



Editar datos	Unir roles	ROL	Comuna	% Derecho	Fecha de Adquisición	DFL2	Destino	Contribución pagada \$	Sobretasa pagada \$	Tipo de uso/operación	RUT arrendatario/ usufructuario	N° meses o fecha transacción	Ingreso anual actualizado \$
1	<input type="checkbox"/>	25 35	Santiago	50	10-04-1995	SI	Habitacional	55.000	0	Seleccione			
2	<input type="checkbox"/>	17 79	Santiago	100	23-09-1940	SI	Habitacional	150.000	0	Seleccione			

Ver más información
Ayuda
Agregar Propiedad
Descargar información

NOTA: Debe indicar el tipo de uso vigente al 31 de diciembre del año anterior. En caso de haber arrendado la propiedad a un tercero, debe marcar "arriendo" independiente del tiempo dentro del año.

# Nuevo asistente de arriendos

4

Editar datos	ROL	Comuna	
1 	25	35	Santiago
2 	17	79	Santiago

### Editar propiedad

ROL del Bien Raíz		Comuna
25	35	Santiago
Dirección		
Avenida Julio Martínez 123		
Fecha adquisición	Porcentaje de derechos	Agrícola o No Agrícola
dd-mm-aaaa	%	No Agrícola
Destino		DFL-2 Marque Sí o No
Habitacional		Sí
Contribución anual pagada		Sobretasa anual pagada
\$		\$

Si alguno de los datos no corresponde o se encuentra desactualizado, se puede editar seleccionando la opción. Permite corregir la fecha de adquisición, el porcentaje de derechos, si es Agrícola o No Agrícola y el destino, es decir, si la propiedad tiene destino agrícola, comercial, habitacional, bodega y almacenaje, entre otros. Los únicos datos que se mantienen fijos son el ROL, dirección y comuna. Permite hacer ajustes para efectos del cálculo, sin embargo, no reemplazará la información contenida en las bases de datos del SII. Por ello, posteriormente se deberá corregir a través de las opciones disponibles en Avalúos y contribuciones de Bienes Raíces, opción Solicitudes de Bienes Raíces.



# Nuevo asistente de arriendos

5

**Agregar propiedad**

ROL del Bien Raíz \*      Comuna \*

Dirección

Fecha adquisición \*    Porcentaje de derechos \*    Agrícola o No Agrícola \*

Destino \*      DFL-2 Marque Sí o No

Contribución anual pagada      Sobretasa anual pagada

También es posible agregar alguna propiedad al listado, seleccionando la opción Agregar una propiedad y completando la información que solicita, tales como el ROL, comuna, dirección, entre otros.

6

**Clasificación de propiedades por tipo de uso**

Destino	Tipo de uso / operación	RUT US
Habitacional	Seleccione	
Habitacional	Arriendo	
	Arriendo amoblado	
	Usufructo	
	Uso personal	
	Cesión a título gratuito	
	Aporte a sociedad	
	<b>No reconoce propiedad como propia</b>	
	Agrícola sin explotación	
	Explotación agrícola	
	Activo fijo	

Si alguna propiedad figura en el listado, pero ya no es propia, se puede indicar seleccionando la opción “No reconoce propiedad como propia” en la columna Tipo de Uso / Operación

# Nuevo asistente de arriendos

7

Tipo de uso / operación

Seleccione

- Arriendo
- Arriendo amoblado
- Usufructo
- Uso personal
- Cesión a título gratuito
- Aporte a sociedad
- No reconoce propiedad como propia
- Agrícola sin explotación
- Explotación agrícola
- Activo fijo

Se debe indicar qué uso le das a cada una de tus propiedades.

Si se indica que el uso de la propiedad es para arriendo, arriendo amoblado, usufructo, cesión a título gratuito o aporte a sociedad, completar las siguientes columnas: RUT del arrendador/usufructuario y N° de meses, fecha de la transacción e ingreso anual actualizado en caso de que corresponda.

8

Clasifica

Editar datos	Unir roles	ROL	Comuna	Destino	Tipo de uso/operación	RUT arrendatario/ usufructuario	N° meses o fecha transacción	Ingresos actualizados
1	<input checked="" type="checkbox"/>	25 35	Santiago	Habitacional	Arriendo			
2	<input type="checkbox"/>	17 79	Santiago	Habitacional	Seleccione			

**RUT arrendatario / usufructuario**  
Debe indicar RUT de contribuyente que hizo uso efectivo de la propiedad, según lo indicado anteriormente.

**N° meses o fecha transacción**  
Si seleccionó **arriendo** o **usufructo** debe indicar los meses del año que fue arrendado. En caso de indicar **cesión a título gratuito** o **aporte a sociedad**, debe indicar la fecha en que se realizó.

Ver más información   Ayuda   Agregar Propiedad   Descargar información

# Nuevo asistente de arriendos

Informar los ingresos que se obtuvieron en la columna Ingreso Anual Actualizado. El asistente ofrecerá una calculadora para obtener el Ingreso Anual Actualizado, según el factor de IPC del periodo.

9

Propiedades por tipo de uso			
Operación	RUT arrendatario/ usufructuario	N° meses o fecha transacción	Ingreso anual actualizado

### Ingresos por arriendos y/o usufructos mensuales

ROL del Bien Raíz: 25 - 35    Comuna: Santiago    Dirección: Avenida Julio Martínez 123

Debe completar los ingresos mensuales, sin considerar factores de actualización por IPC por concepto de arriendo y/o usufructo. Estos montos se traspasarán a códigos del Formulario 22 en caso que así corresponda.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Total Ingreso Anual Actualizado:

## IMPORTANTE:

- Los beneficios de DFL N°2 se asignarán a las dos propiedades más antiguas que cumplan los requisitos. Si están en arriendo estarán libre de tributación, por lo que no deberás pagar impuestos por los ingresos percibidos por su arriendo.
- Podrás utilizar las contribuciones y Sobretasa 7 bis pagadas como rebaja o crédito en contra del impuesto a pagar, si corresponde, por las propiedades que declares ingresos.

# Nuevo asistente de arriendos

10

**Ingresos de personas naturales sin Inicio de Actividades / Ingresos por propiedades no asignadas a empresario individual**

**Bienes Raíces Agrícolas**  
 Total ingresos afectos por arriendo y/o usufructo (+) \$ 4.900.000 Monto será traspasado a código 1592 de F22

---

**Bienes Raíces NO Agrícolas**  
 Total ingresos brutos por arriendo y/o usufructo (+) \$ 27.000.000  
 Total ingresos NO renta por arriendos de DFL2 (-) \$ 18.000.000 **Ingresos No Renta**

ROL1	ROL2	Destino	Ingreso Anual
25	35	Habitacional	9.000.000
17	79	Habitacional	9.000.000

Total ingresos afectos de Bienes Raíces NO Agrícolas (=) \$ 9.000.000 Monto será traspasado a código 1849 de F22

---

Total ingresos por arriendos y/o usufructos afectos (=) \$ 13.900.000

**Contribuciones y sobretasa 7 bis pagada**

**Bienes Raíces Agrícolas**  
 Contribuciones disponibles para crédito (+) \$ 42.000 Monto será traspasado a código 1899 de F22 **Contribuciones disponibles como crédito**

---

**Bienes Raíces NO Agrícolas**  
 Contribuciones pagadas por BBRR No Agrícolas (+) \$ 680.000  
 Contribuciones pagadas por 2 primeros DFL2 (-) \$ 400.000 **Contribuciones no disponibles como crédito**

ROL1	ROL2	Destino	Monto pagado
25	35	Habitacional	200.000
17	79	Habitacional	200.000

Contribuciones disponibles Bienes Raíces No Agrícolas (=) \$ 280.000\* Se declara en código 1637 de F22 **Contribuciones disponibles como crédito**

---

Contribuciones disponibles \* (=) \$ 322.000

\* Contribuciones que pueden ser utilizadas como rebaja o como crédito de Impuesto de Global Complementario.



11



## Has ingresado los datos exitosamente

Los valores serán traspasados a su propuesta de F22 según la información indicada. De ser necesario, solicitarán antecedentes para una futura fiscalización.

Una vez verificados e ingresados todos los datos se da por terminado el asistente, mostrando la siguiente pantalla.

La información de los ingresos obtenidos se completará automáticamente en el Formulario 22, para así calcular los impuestos a pagar, si corresponde de acuerdo con las características de las propiedades.



**ATENCIÓN**

**COTIZACIONES PREVISIONALES AT2024**



# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

Porcentaje de retención aplica para los emisores de BHE.

Año	Aumento Retención	Total Retención Boleta
2020	0,75%	10,75%
2021	0,75%	11,5%
2022	0,75%	12.25%
2023	0,75%	13%
<b>2024</b>	<b>0,75%</b>	<b>13.75%</b>
2025	0,75%	14.5%
2026	0,75%	15.25%
2027	0,75%	16%
2028	1%	17%

Cobertura Parcial de Cotizaciones para Salud y Pensiones

Porcentaje	Año Tributario
5%	2019
17%	2020
27%	2021
37%	2022
47%	2023
57%	2024
70%	2025
80%	2026
90%	2027
100%	2028

**¿Por qué el SII calcula las cotizaciones de los trabajadores a honorarios?**



## Artículo 92 D, D.L. N° 3.500

“El Servicio de Impuestos Internos calculará anualmente las cotizaciones que debe pagar el afiliado independiente por concepto de las cotizaciones señaladas en el inciso primero del artículo 92.”

## RESUMEN DE CÁLCULO Y PAGO DE COTIZACIONES



1



Trabajador independiente emite una o más boletas de honorarios en el año 2023. Se auto retuvo o le retuvieron el 13% de las boletas.

2



SII realiza el cálculo en la Operación Renta 2024, respecto de los honorarios percibidos el año 2023. El 13% retenido pagará las cotizaciones calculadas.

3



SII informa los montos calculados a Tesorería General de la República, institución que realizará el pago a los organismos previsionales correspondientes.

# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

**Están obligados a cotizar para efectos previsionales:**



Personas naturales que perciben honorarios por el ejercicio libre de su profesión u ocupación lucrativa, ya sea que **emitan boletas de honorarios o se les emitan boletas de honorarios de prestación de servicios de terceros.**



Personas naturales que perciben rentas por participaciones en sociedades de profesionales **clasificadas en la Segunda Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.**



## Casos de exclusión



### No ingresan al cálculo previsional

Personas con honorarios anuales brutos inferiores a **\$2.300.000** en el año 2023, no se encuentran obligadas a cotizar (monto equivalente a 5 ingresos mínimos mensuales, según su valor al 31.12.2023).



Trabajadores independientes con ingresos anuales inferiores a \$2.300.000 que desean cotizar, deberán hacerlo de manera voluntaria directamente en las instituciones previsionales.

# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

## Casos de exclusión (Continuación)



Mujeres que tuvieran 50 años o más y hombres que tuvieran 55 años o más, al 1 de enero de 2018.



Afiliados a instituciones del sistema antiguo de previsión: CAPREDENA, DIPRECA e IPS.



Pensionados por vejez, vejez anticipada o invalidez total.



Quienes hayan cotizado por el tope imponible como trabajador dependiente (\$3.002.012, 81,6 UF al 31/12/2023).

# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

## Casos de exclusión – personas que ya cotizan como dependientes



Quienes han cotizado como trabajadores dependientes en el 2023, pero por un monto menor al límite máximo imponible anual, cotizarán por la diferencia que falta para llegar a dicho límite imponible, por lo tanto, **no existe doble cotización.**

### Ejemplo con valores hipotéticos

Tope Imponible Anual	\$35.000.000
(-) Monto cotizado como trabajador dependiente	<u>\$20.000.000</u>
<b>= Tope Imponible como independiente</b>	<b>\$15.000.000</b>

# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

Las cotizaciones van destinadas a:



**Seguro de Invalidez y  
sobrevivencia (SIS)**



**Seguro de Accidentes y  
Enfermedades  
Laborales**



**Seguro de  
Acompañamiento de Niños  
y Niñas (SANNA)**



**Salud**



**Pensión de Vejez**

# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

## Base Imponible de Cotizaciones

La base imponible de cotizaciones corresponde al **80% de los honorarios brutos** del año 2023 y es el monto sobre el cual se calcularán los conceptos indicados anteriormente.

$$\$1.840.000 \leq \text{BASE IMPONIBLE} \leq 36.024.141$$


La base imponible de cotizaciones no debe ser inferior a 4 ingresos mínimos mensuales, según su valor al 31 de diciembre de 2023, ni mayor al límite máximo imponible anual, equivalente a \$36.024.141 en la Operación Renta 2024.



# Atención Cotizaciones Previsionales AT2024

## Período de cobertura



Los pagos de cotizaciones son anuales y cubren hacia el futuro. Este período comienza el **01 de julio** del año en que se pagan las cotizaciones y termina el **30 de junio** del año siguiente.

Excepción: Pensiones, que corresponden a cotizaciones del año anterior.

**ATENCIÓN**

**BENEFICIO EDUCACIONAL AT2024**



## Crédito por Gastos en Educación



Es un crédito tributario de hasta 4,4 UF (equivalentes a \$161.873 en la Operación Renta 2024) por cada hijo estudiando que cumpla los requisitos.



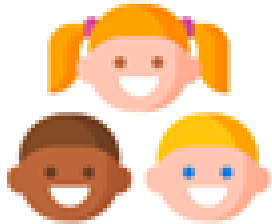
Permite rebajar los impuestos que se deben pagar en la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta, por lo que no debe considerarse como un bono que deba otorgarse a todo evento.

Se entiende que los ingresos están afectos a impuesto cuando superan:

- ✓ 13,5 UTA, equivalente a \$10.402.992 en la Operación Renta 2024; o
- ✓ 13,5 UTM, equivalente aproximado de \$866.000, cuando los descuentos de impuestos los realiza el empleador en la respectiva liquidación de remuneraciones.

# Ayudas Beneficio Educacional AT2024

## Requisitos



Tener 1 o más hijos menores de 25 años de edad estudiando (enseñanza pre-escolar, básica, diferencial o media). Asistencia mínima del 85%, salvo impedimento justificado.



Suma de ingresos del padre y la madre menores de \$29.137.173 (792 UF al 31.12.2023) en la Operación Renta 2024.



Estar afecto a Impuesto Global Complementario o Impuesto Único de Segunda Categoría.

Presentar el Formulario N° 22, incluso si no se encuentra obligado

# Ayudas Beneficio Educacional AT2024

## Navegación en sii.cl

Renta

**INFORMACIÓN REALIZAR DECLARACIÓN RENTA AT2023**

Nombre : PAILLÁN CALDERON JUDITH ANDREA Dirección : Ganmides Poniente 1246 barrio platinum  
Correo Electrónico : jagutierrez.externo@sii.cl [Información para Declarar](#)

**ASISTENTE(S) DE CÁLCULO**

Para que el SII entregue una Propuesta de Declaración de Renta Año Tributario 2023 el Contribuyente deberá completar el(los) siguiente(s) asistente(s) de cálculo.

Si no completa la información solicitada no será posible entregar dicha propuesta y el SII solo puede ofrecer un llenado parcial de su Formulario 22.

Puedes hacer uso del beneficio educacional, te recomendamos ir al siguiente enlace para que conozcas cómo funciona. [Ayudas](#)

Nombre	Fecha de Edición	Estado
<a href="#">Asistente de Cálculo de Beneficio Educacional</a>		<b>NO REALIZADO</b>

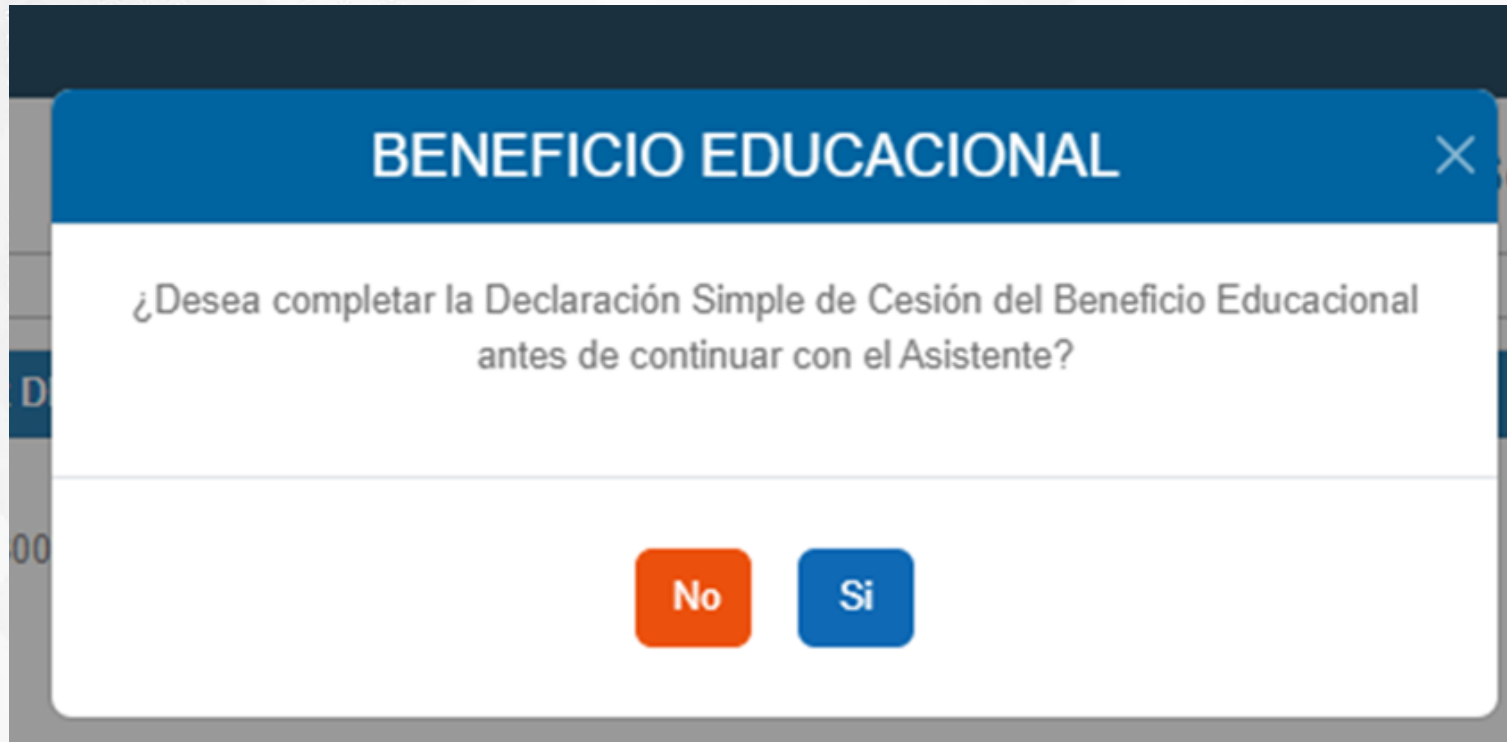
[Volver](#) [Continuar](#)

- ✓ El contribuyente debe utilizar el asistente de cálculo para que los datos se traspasen a la Propuesta de Renta.



# Ayudas Beneficio Educacional AT2024

## Navegación en sii.cl



The image shows a screenshot of a web application dialog box. The dialog has a blue header with the text "BENEFICIO EDUCACIONAL" and a close button (X) on the right. Below the header, the main content area contains the question: "¿Desea completar la Declaración Simple de Cesión del Beneficio Educacional antes de continuar con el Asistente?". At the bottom of the dialog, there are two buttons: "No" (orange) and "Si" (blue).

- ✓ A partir de este año, el asistente da la opción de completar la declaración de cesión del beneficio en la misma navegación.

# Ayudas Beneficio Educacional AT2024

## Navegación en sii.cl

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CESIÓN AÑO TRIBUTARIO 2024

Si desea ceder el beneficio de uno o más de sus hijos marque la opción en el recuadro y presione *Continuar*.

Si no desea ceder el beneficio, continúe sin marcar esta opción. ⓘ

Nombre Hijo/Hija	Rut Hijo/Hija	Madre/Padre	Beneficio	¿Cede el Beneficio?	¿Le cedieron el Beneficio?	% Disponible a utilizar
Gerardo Esteban Romero Paillán	26.663.375-4	Carlos Javier Romero Aranguiz	50%	<input checked="" type="checkbox"/>	No	0%
Esteban Luis Romero Paillán	28.063.075-7	Carlos Javier Romero Aranguiz	50%	<input type="checkbox"/>	Si	100%
Camila Andrea Rojas Paillán	22.001.325-K	Patricio Carlos Rojas Rebolledo	50%	<input checked="" type="checkbox"/>	No	0%

Continuar

- ✓ El asistente entrega la información de los hijos por los que se puede solicitar el beneficio.
- ✓ El porcentaje del beneficio se divide entre ambos padres y cada uno puede decidir si traspasa su porcentaje al otro. En caso de optar por ceder el beneficio debe marcar el cuadro correspondiente.

# Ayudas Beneficio Educacional AT2024

## Navegación en sii.cl

**CÁLCULO DE BENEFICIO EDUCACIONAL**

Nombre Hij@	Rut Hij@	Nombre Padre/Madre	Cumple asistencia	Cumple con las rentas	Beneficio	Monto
Pablo Andres Pérez Tapia	11111111-1	Juan Pablo Pérez Lopez	S	S	50	82400

- Descarga el certificado de cesión [aquí](#)
- Si necesitas más información, pincha [aquí](#)

Si tiene derecho al beneficio podrá ver el cálculo:

- ✓ 50% serán \$82.400.
- ✓ 100% serán \$164.800.

# Ayudas Beneficio Educacional AT2024

## Navegación en sii.cl

Inicio / Asistentes

**INFORMACIÓN PARA REALIZAR DECLARACIÓN DE RENTA AT 2024**

Nombre: NOMBRE CERTIFICACION 7800120-8      Dirección: Teatinos 1 1 1 villapob      [Información para Declarar](#)

Correo Electrónico:      [Información con reparos](#)

**ASISTENTE(S) DE CÁLCULO**

Para poder entregar una Propuesta de Declaración de Renta Año Tributario 2023 se deberá completar el(los) siguiente(s) asistente(s) de cálculo.

Si no completa la información solicitada, no será posible entregar dicha propuesta y sólo podremos ofrecer un llenado parcial de su formulario 22.

Puedes hacer uso del beneficio educacional, te recomendamos ir al siguiente enlace para que conozcas cómo funciona. [Ayudas](#)

Nombre	Fecha de Edición	Estado
<a href="#">Asistente de Cálculo de Beneficio Educacional</a>	12/03/2024	REALIZADO

[Salir](#) [Continuar](#)

- ✓ Al aceptar el cálculo ofrecido, el asistente mostrará el estado como «Realizado».
- ✓ Para que monto se traspase a la Declaración de Renta (F22, código 895) se debe presionar «Continuar».

1

**NO APARECE EN SISTEMA RELACION FAMILIAR (HIJO/A(S) ), POR LO QUE NO PUEDO ACCEDER AL BENEFICIO**

- ✓ En este caso, el contribuyente deberá contactarse con el SII por alguno de los medios disponibles para verificar si existe la relación familiar en las bases de datos del SII.

2

**ME EQUIVOQUÉ EN CEDER EL BENEFICIO DEL 50%**

- ✓ La única forma de recuperarlo es que el OTRO BENEFICIARIO padre/madre, ingrese con SU RUT y clave, y devuelva el 50% o incluso ceda el 100%.



# ATENCIÓN

**Rebaja de Intereses por Créditos  
con Garantía Hipotecaria AT2024**



# Rebaja de Intereses por Créditos con Garantía Hipotecaria



Consiste en la **deducción** (descuento o rebaja), en la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta, de los intereses efectivamente pagados producto del crédito hipotecario. Así entonces, dependiendo de los ingresos del contribuyente y del monto de los intereses, podría dar como resultado un saldo a favor.

## Requisitos

- ✓ **Adquirir una vivienda, nueva o usada**, mediante un crédito con garantía hipotecaria y presentar el Formulario N° 22, de Impuestos Anuales a la Renta.

# Rebaja de Intereses por Créditos con Garantía Hipotecaria

## Monto del beneficio

La **cantidad máxima** a deducir por concepto de intereses por créditos con garantía hipotecaria, **será la cantidad menor entre:**

- ✓ El monto del interés efectivamente pagado durante el año respectivo; y
- ✓ El tope de 8 Unidades Tributarias Anuales, cuyo valor equivale a \$6.164.736 a diciembre de 2023.

\*Personas con ingresos entre \$69.353.280 (90 UTA) y \$115.588.800 (150 UTA), tendrán derecho a la rebaja por un monto proporcional sobre el tope determinado.

\*Personas con ingresos sobre \$115.588.800 (150 UTA) no tienen derecho al beneficio.

## Monto del beneficio



Para utilizar la franquicia **es necesario presentar el Formulario N° 22**, incluso cuando el contribuyente no se encuentre obligado.

Esta se solicita en la **Línea 20, Código 750** de dicho formulario.

La Propuesta de Declaración de Impuestos Anuales a la Renta incorpora el monto del beneficio, ya que la información es proporcionada por las instituciones financieras.

## Preguntas frecuentes

1

### LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA SE REALIZÓ EN COMUNIDAD

- ✓ Cuando la vivienda ha sido adquirida en comunidad, es decir, existe más de un deudor, será solo uno de ellos el que podrá hacer uso de la rebaja tributaria. Para ello, se deberá dejar constancia expresa en la escritura de adquisición de la vivienda mediante el crédito con garantía hipotecaria, de la identificación del comunero y deudor que hará uso del beneficio. La única posibilidad de salvar esta omisión es rectificar o complementar la escritura original.

2

### NO APARECE LA REBAJA EN LA PROPUESTA

En este caso, se deberá verificar que la institución financiera informó al SII los intereses pagados.



# Rebaja de Intereses por Créditos con Garantía Hipotecaria

## Preguntas frecuentes

2

NO APARECE LA REBAJA EN LA PROPUESTA



sii.cl > Servicios Online > Declaración de Renta > Consulta y seguimiento > Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros

**1898** Sobre Intereses Pagados Correspondientes A Créditos Con Garantía Hipotecaria Y Demás Antecedentes Relacionados Con Motivo Del Beneficio Tributario  
Establecido En El Art. 55 Bis De La Ley De La Renta.



Montos Informados

Cantidad de Informantes	Saldo Crédito Hipotecario (UF)	Monto Actualizado de los Intereses Pagados (\$) en Dividendo
1	1.013	565.133

- ✓ Verifica la información de la Declaración Jurada n° 1898. Contacta al agente retenedor o informante en caso de ser necesario.

# ATENCIÓN

Reintegro Préstamo Solidario 2020  
y/o 2021, AT2024



# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

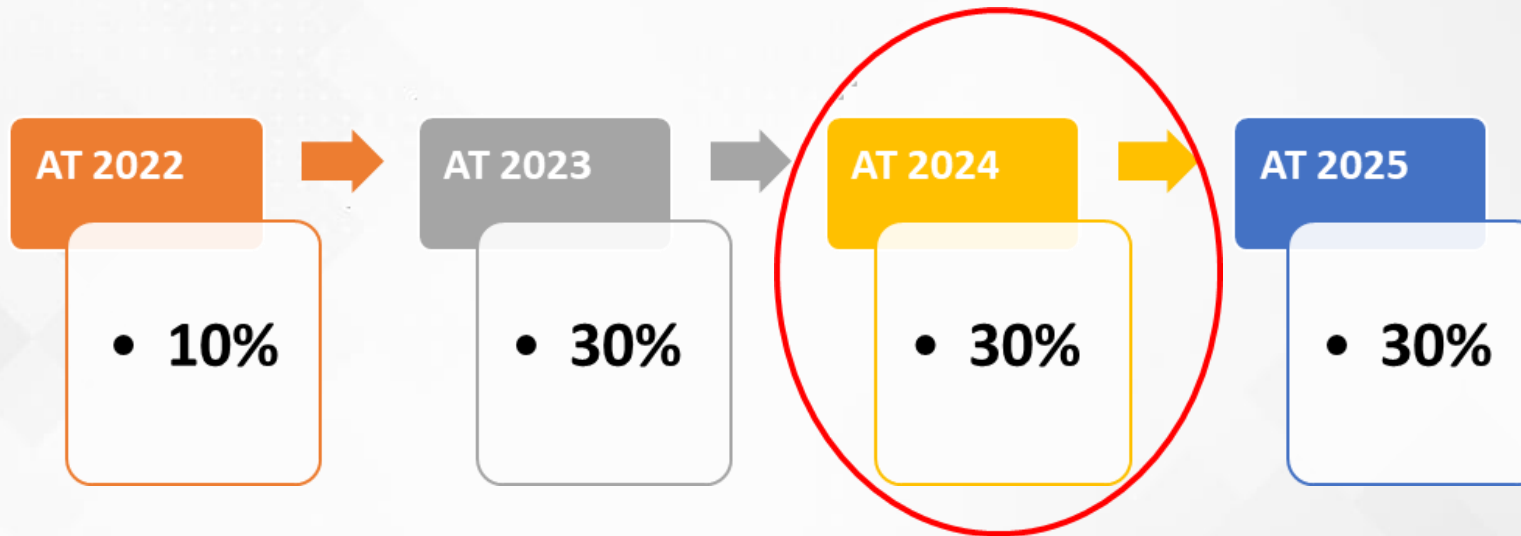
## AT2024



Aquellos contribuyentes que se vieron enfrentados a una disminución de sus ingresos producto de la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, y mientras cumplieran los requisitos, tuvieron la opción de acceder a un préstamo mensual, con una tasa de interés real del 0%, de hasta \$650.000 por cada mes en que se solicitó.

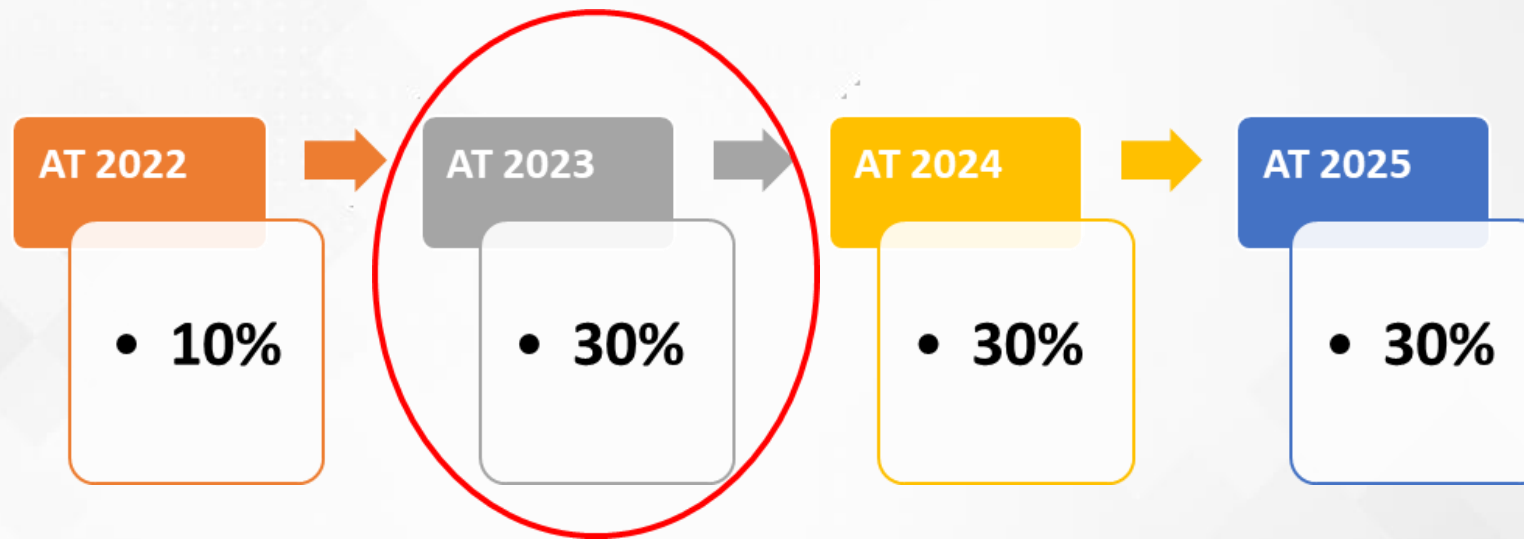
# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024



# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024





# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024

- ✓ Las cuotas no excederán el 5% de las rentas del año.
- ✓ Podrán realizarse pagos anticipados.
- ✓ Será obligatorio presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta en dichos años, mientras exista un saldo por pagar.
- ✓ Los beneficiarios que mantengan un saldo en forma posterior a la última cuota, dicho saldo será condonado.



# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024

Recuerda que a partir de la Operación Renta 2023 debes pagar la segunda cuota del Préstamo Solidario 2020, que corresponde al 30% del monto solicitado, reajustado según IPC; y la primera cuota del Préstamo Solidario 2021, que corresponde al 10% del monto solicitado, reajustado según IPC. Cada una no debe exceder del 5% del total de tus rentas.

RESUMEN		2020
Total Préstamo Solidario del Estado otorgado(s)		\$ 387.039
Total Valor Cuota 2024		\$ 38.704
Retenciones 3%		[-] \$ 68.712
<b>Monto a pagar en Declaración Renta 2024</b>		<b>\$ 30.008</b>

Montos actualizados según IPC al 31/12/2023

\* El **monto a pagar** del año puede variar si se realizan modificaciones a tus ingresos en el formulario de Declaración de Renta (F22).  
Para más información sobre tus Préstamos puedes hacer clic en el siguiente enlace:

[Préstamos Solidarios](#)

A los contribuyentes con saldos por pagar, se les levantará información en la navegación de la Operación Renta 2024.

### ¿Cómo calculamos el Total Valor Cuota?

Préstamo Solidario del Estado	Cuota 2024	Saldo cuota año anterior (2023)	Cuota 2024 más saldo	Tope 5% de los ingresos	Valor Cuota mínimo	Abono a la Deuda	Total Valor Cuota 2024
	(1)	(2)	(3) = (1 + 2)	(4)	(5) = Min ((3),(4))	(6)	(7) = (5) - (6)
2020 (3ra cuota 30%)	\$ 38.704	\$ 0	\$ 338.704	\$ 252.258	\$ 38.704	\$ 0	<b>\$ 38.704</b>

[Ir a detalle de Mis Préstamos](#)

[Continuar](#)

Al presionar el ícono con la letra ( i ), se desplegará el detalle del cálculo del ítem seleccionado.

# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024

El valor del monto a pagar se traspasará automáticamente al formulario electrónico, en el código 1796.

### Monto a Pagar (Código 1796)

Préstamo Solidario del Estado			
Monto a pagar cuota préstamo Tasa 0%	1796	17.990	+

#### Información para depósito o envío de cheque

Tipo de Cuenta	Nombre de Institución Bancaria	Número de Cuenta:
Seleccione Tipo ▼	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### Modificar propuesta de Declaración de Renta

Ingresará al Formulario N° 22 con los valores propuestos por el SII, los cuales podrán ser modificados. Recuerde que es su responsabilidad incluir otras rentas no contempladas anteriormente en su declaración.

#### Ingresar Declaración de Renta por otro medio

Se despliega el Formulario N°22 en blanco, el cual podrá ser completado por usted como también podrá ingresar su declaración a través de software.

En el caso que debas que realizar cambios en la determinación de tus ingresos (Código 170 del F22), deberás seleccionar la opción: **“Modificar propuesta de Declaración de Renta”**:

# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024

Una vez realizada la modificación, se enviará una “**alerta**” que informa la modificación; reflejándose a continuación, el nuevo cálculo y monto a pagar o excedente a devolver, si corresponde.

**ATENCIÓN** ×

**Modificación de Ingresos**

Se ha modificado tus ingresos en el Formulario de Declaración de Renta F22, por lo que el Total valor cuota 2023 con tope del Préstamo Solidario del Estado 2020 y/o 2021, será(n) recalculado(s).

A continuación mostraremos si tienes un nuevo Monto a Pagar o un Excedente.  
Luego podrás continuar con la declaración.

[Continuar](#)

# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024

### Aumento de la retenciones y/o Pagos Provisionales Mensuales.



- ✓ Si tuviste retenciones adicionales (3%) durante 2023, para cubrir el monto a pagar por el o los préstamos, pero estas no alcanzaron a cubrir la cuota de este año tributario 2024, deberás realizar el pago de la diferencia en la Operación Renta.
- ✓ Si tus retenciones adicionales sí alcanzan a cubrir el monto a pagar y tu declaración es sin pago, podrás realizar el trámite desde el 1 de abril.



# Reintegro Préstamo Solidario 2020 y/o 2021

## AT2024

### Reintegro anticipado

- Si al momento de realizar la Declaración de Renta se genera un excedente porque tus retenciones superan el monto a pagar, podrás **abonar el total o una parte a tu saldo pendiente del préstamo**, marcando la casilla “Deseo abonar al pago de cuotas futuras de préstamo” e indicando el monto. Si no deseas abonar, solo presiona Continuar.

Con las retenciones realizadas se cubre el monto Total Valor Cuota 2023 y se generó un excedente que puede solicitar como devolución ingresando su cuenta bancaria al momento de enviar su Declaración de Renta, o bien puede abonar al préstamo, este monto se destinará primero al préstamo 2020 y si aun quedaran excedentes se abonará al préstamo 2021.

Deseo abonar al pago de cuotas futuras del préstamo  
Si no desea abonar, presione Continuar.

\$



### Reintegro anticipado

- Existe la opción de efectuar un **reintegro total o abonos** del préstamo, procedimiento que se realiza a través del Formulario N° 50, de Impuestos Mensuales. **Si realizas el reintegro total:**
  - ✓ No se generará una mayor retención al emitir una boleta de honorarios.
  - ✓ No se calcularán las siguiente cuotas anuales del préstamo solidario.



# Novedades Operación Renta AT 2024

Propiedad Intelectual del Estado  
Prohibida su reproducción y copia digital  
D.F.L. N° 7 de 1980, Art. 50°.

